



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA**

Dirección de Presupuestos

Reg. 35/GG

27.10.2003

I.F.N°71

INFORME FINANCIERO

**PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL SISTEMA
PREVISIONAL APLICABLE AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE
CARABINEROS DE CHILE, POLICÍA DE INVESTIGACIONES
Y GENDARMERÍA DE CHILE**

Mensaje N° 85-350/

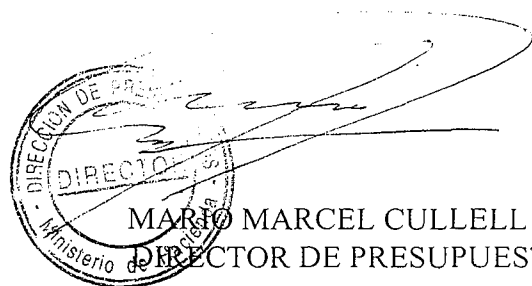
Con el propósito de limitar el fuerte crecimiento que ha venido experimentado el déficit del sistema previsional de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile, y así alivianar parcialmente la presión que éste ejerce sobre las finanzas públicas, el proyecto de ley propone racionalizar el sistema previsional de estas instituciones en los siguientes aspectos:

1. Beneficiarios de Montepío: Se propone aplicar las mismas normas que regulan al sistema previsional establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, en cuanto a quienes pueden ser beneficiarios de pensiones de sobrevivencia. En lo sustancial, esta medida elimina como asignatarios de montepíos a las hermanas y a las hijas solteras mayores de edad del causante;
2. Rejubilación: Evitar las reliquidaciones de las pensiones de retiro a partir de la nueva incorporación a empleos que dan derecho a rejubilación;
3. Dobles pensiones: Suprimir las denominadas dobles pensiones sobre la base de distintas contrataciones o nombramientos.
4. Año de abonos: Eliminar algunos abonos de años de servicio válidos para el retiro, a fin que sólo los tiempos efectivamente laborados tengan eficacia a efecto del cálculo de la pensión que corresponda pagar.
5. Pensiones de inutilidad: Se propone reformar el marco bajo el cual se conceden este tipo de beneficios, buscando uniformar los criterios que regulan su otorgamiento y verificando con mayor rigurosidad el cumplimiento de los requisitos para acceder a las pensiones por accidentes en actos de servicio y enfermedades invalidantes.
6. Beneficiarios civiles: El personal civil que se incorpore con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, quedarán afectos al Sistema Previsional del D.L. N° 3.500.

**Ahorro Generado por la Aplicación de Medidas que Modifica Sistema Previsional
aplicable al Personal de Carabineros de Chile,
Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile
(millones de pesos de 2003)**

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Beneficiarios de Montepío	340	985	1.672	2.402	3.172	3.986	4.842
2. Abonos de servicio para efectos de retiro	---	---	---	---	---	---	---
3. Pensiones de inutilidad	30	103	180	263	352	445	543
4. Rejubilación	15	62	146	273	450	683	978
5. Dobles pensiones	---	---	---	---	---	---	---
6. Beneficiarios Civiles	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	384	1.150	1.998	2.938	3.974	5.114	6.363

Como muestra el cuadro, el ahorro fiscal que se proyecta generarán estas medidas en su conjunto alcanza a \$ 384 millones en 2004, casi \$ 2.000 millones en 2006, y más de \$ 6.300 millones en 2010, todo lo anterior en moneda de 2003


MARIO MARCEL CULLELL
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS